

INFORMACIÓN GENERAL	
ORDEN DE COMPRA No.	115598
CONTRATISTA	Falabella de Colombia S.A
CC / NIT	900017447
OBJETO	Adquisición de un congelador vertical para el almacenamiento de leche materna en la sala de lactancia de la Superintendencia de Transporte.
PLAZO	1 mes, es decir hasta el 16 octubre 2023
VALOR	\$2.380.900
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/09/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	08/09/2023
APROBACIÓN PÓLIZA(S)	No aplica
FECHA DE INICIO DE EJECUCION.	08/09/2023
SUPERVISIÓN	Luisa Viviana Acosta Ortiz
OTRAS MANIFESTACIONES	

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11 (once) días del mes de septiembre de 2023.

*Luisa V. Acosta O.*

*Edgar Guzmán*  
Edgar Guzmán (10 oct. 2023 12:18 CDT)

LUISA VIVIANA ACOSTA ORTIZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO  
TALENTO HUMANO

Edgar Hernando Guzman Mahecha  
REPRESENTANTE LEGAL

*Magda Forero*  
Magda Forero (10 oct. 2023 07:27 CDT)











# ACTA INICIO OC 115598

Informe de auditoría final

2023-10-12


Fecha de creación:	2023-10-06
Por:	Marlene Rodríguez (marrodriguez@falabella.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA8eWRsloFBvudsifvGumxB23yiFUz3Goo

## Historial de “ACTA INICIO OC 115598”

-  Marlene Rodríguez (marrodriguez@falabella.com.co) ha creado el documento.  
2023-10-06 - 19:40:20 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Torres (cattorres@Falabella.com.co) para su aprobación  
2023-10-06 - 19:41:02 GMT
-  Catalina Torres (cattorres@Falabella.com.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-10-06 - 20:03:52 GMT
-  Catalina Torres (cattorres@Falabella.com.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2023-10-06 - 20:04:07 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Magda Forero (mrforerot@falabella.com.co) para su aprobación  
2023-10-06 - 20:04:08 GMT
-  Magda Forero (mrforerot@falabella.com.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2023-10-10 - 12:27:42 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Edgar Gúzman (ehguzman@falabella.com.co) para su firma.  
2023-10-10 - 12:27:43 GMT
-  Edgar Gúzman (ehguzman@falabella.com.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-10-10 - 17:18:36 GMT
-  Edgar Gúzman (ehguzman@falabella.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-10-10 - 17:18:46 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ventasestatales@falabella.com.co para su aceptación  
2023-10-10 - 17:18:48 GMT

 ventasestatales@falabella.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2023-10-11 - 21:23:17 GMT

 ventasestatales@falabella.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2023-10-12 - 21:21:18 GMT

 El firmante ventasestatales@falabella.com.co firmó con el nombre de Marlene Rodriguez I

2023-10-12 - 21:21:27 GMT

 Documento aceptado por Marlene Rodriguez I (ventasestatales@falabella.com.co)

Fecha de aceptación: 2023-10-12 - 21:21:29 GMT - Origen de hora: servidor

 Documento completado.

2023-10-12 - 21:21:29 GMT



**Superintendencia de Transporte**  
**N.I.T. 800170433**  
**ORDEN DE COMPRA**

**FALABELLA DE COLOMBIA S.A.**

N.I.T. 900017447  
Calle 99 #11ª 32  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Yeimi Aragón V  
ventasestatales@falabella.com.co  
Teléfono: +1 (313) 380-5440

Número de Orden 115598  
No de Instrumento CCE-GS-2014-5  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión 07/09/23  
Fecha de Vencimiento 16/10/23  
Comprador **Orlando Meneses Obando**  
Ordenador del gasto **Sandra Cadena Martinez**  
Supervisor **Luisa Viviana Acosta Ortiz -**

**Profesional Especializado**

Teléfono 3125144555

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **Con base en la justificación de memorando nro. 20235020080813 de fecha 11/08/2023 para la Adquisición de un congelador vertical para el almacenamiento de la leche materna en la sala de lactancia de la Superintendencia de Transporte y conforme a la validación de documentos del 06/09/2023 se procede a generar la orden de compra**

**Enviar a**

Superintendencia de Transporte  
Diagonal 25 G No 95 a – 85  
Bogotá Bogotá  
Atte: Orlando Meneses Obando

**Facturar a**

Superintendencia de Transporte  
Diagonal 25 G No 95 a – 85  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Orlando Meneses Obando  
Cuenta: #30428721530

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 91023 gsf01-Congelador vertical Mabe ALASKAV200S0 196 lt 757638370813	1.0	Unidad	2.380.900,00	2.380.900,00
					<b>2.380.900,00 COP</b>

## ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EN GRANDES ALMACENES CUANDO SE TRATE DE MINIMA CUANTÍA

### 1. ANTECEDENTES.

La Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el Decreto 2409 de 2018.

Por su naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función de vigilancia, inspección y control que se le ha encomendado.

En tal sentido, en el artículo 23 del Decreto No. 2409 de 2018, se ubica la Secretaría General, quien tiene entre otras funciones: *“1. Asesorar al Superintendente en la formación de políticas, normas y procedimientos aplicables a la administración y gestión de los recursos humanos, físicos, financieros, control interno disciplinario, notificaciones, atención al ciudadano y de la gestión documental de la entidad. 10. Elaborar e implementar las políticas y programas de administración de personal, selección, inducción, registro y control, capacitación, salud ocupacional, incentivos y desarrollo del talento humano, bienestar social y dirigir su gestión 12. Dirigir y coordinar la atención de las peticiones, consultas y certificaciones sobre la administración de personal, reconocimiento y pago de prestaciones económicas y sociales y demás asuntos relacionados con el Grupo de Talento Humano.”*

Por su parte, en el organigrama de la Superintendencia de Transporte, se encuentra el Grupo de Talento Humano, dependencia transversal de la Secretaría General encargada de ejecutar actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo, bienestar y organización del recurso humano de la entidad. Asimismo, tiene a su cargo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de todas aquellas funciones y actividades especificadas y contenidas en la Resolución 01795 de 20 de mayo de 2019, expedida por la Superintendencia de Transporte.

En el marco de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 238 del Código sustantivo del Trabajo y a lo establecido en la Ley 1823 del 2017, corresponde al empleador establecer un lugar específico que cuente con las condiciones idóneas para que las mujeres que se encuentren en proceso de lactancia, puedan realizar el proceso de extracción y almacenamiento de la leche materna durante la jornada laboral, para luego ser transportada hasta el lugar de residencia, para disponer de ella dando alimento al bebe en la ausencia temporal de la madre.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes relacionados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), emitidos por el Ministerio de Trabajo, uno de ellos es la obligación de implementar medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como la Protección y Promoción de la Salud de los trabajadores, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el cual señala que: *“(…)el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de **promoción de la salud** en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente(…)”*.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1823 de 2017 “*Por Medio De La Cual Se Adopta La Estrategia Salas Amigas De La Familia Lactante Del Entorno Laboral En Entidades Públicas Territoriales Y Empresas Privadas Y Se Dictan Otras Disposiciones*” y dando aplicación a los lineamientos establecidos en el artículo 4.2.1 de la Resolución 2423 del 2018 Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, el cual establece (...) *Los requisitos de quipos y utensilios como lo son el Congelador o nevera con congelador. Se sugiere que el área de congelación sea lo suficientemente amplia para que los recipientes donde se guarde la leche puedan almacenarse de manera vertical (...)*

A la fecha la Superintendencia de Transporte ha establecido la sala Amiga de la familia lactante, en las instalaciones de la sede ubicada en la Diagonal 25 G # 95 a 85 en el 4 piso, realizando a su vez el debido registro ante la Secretaria Distrital de Salud con el objetivo de que la misma sea acreditada por dicha institución.

Como paso inicial para la acreditación de la sala de la familia lactante, la Secretaria Distrital de Salud realizo la visita de inspección inicial el día 2 de mayo de 2023, visita en la que se aplico la Matriz de semaforización por pasos – Autoapreciación como instrumento de seguimiento y control, la cual evalúa el cumplimiento de la normatividad relacionada líneas arriba, encontrándose en dicha inspección, el no cumplimiento del numeral 3.2.1 en cuanto a los requisitos de equipos y utensilios (...) *se evidencia en condiciones de corrosión y daño en perilla para graduación de la temperatura<sup>1</sup>(...)*, motivo por el cual se hace necesario adquirir un congelador para el almacenamiento de la leche materna de la funcionarias que se encuentren en esta etapa.

### 3. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

#### 3.1. OBJETO

Adquisición de un congelador vertical para el almacenamiento de la leche materna en la sala de lactancia de la Superintendencia de Transporte.

**3.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Según el clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas - UNSPSC <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el elemento a adquirir se encuentra identificado así:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
24131602	Congeladores Verticales

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido para la vigencia 2023 y dando cumplimiento a las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Mínima Cuantía – de Gran Almacén, de acuerdo con lo contemplado, en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Así mismo, por tratarse de una adquisición a través de la tienda virtual, corresponde la aplicación de la guía que para tal efecto a expedido Colombia Compra Eficiente denominada “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano” y los términos y condiciones de uno de la tienda virtual vigente a agosto del 2023.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la negociación, el contrato a suscribir es una compraventa que, conforme a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente se genera una o varias ordenes de compra con os grandes almacenes que ofrezcan el menor valor de los bienes que requiere la entidad, siempre y cuando la sumatoria no exceda la mínima cuantía de la entidad que para el caso que nos ocupa, corresponde a **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.659.990) M/CTE.**

Al respecto se hace necesario precisar que la emisión de diferentes Ordes de compra tiene su sustento en los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en virtud de la competencia que para tal efecto le

<sup>1</sup> Instrumento de seguimiento y control – Matriz de semaforización por pasos, secretaria Distrital de Salud.

otorga el Decreto 4170 de 2011; en el documento denominado “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- agosto 2022”.

En el citado documento en el título X. “Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes”, literal C. Proceso de Contratación en Gran Almacén, subliteral a., se establece que: “La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Transporte procederá a adquirir el bien que requiere conforme el menor precio ofertado por el gran almacén, cumpliendo con los demás requisitos técnicos y jurídicos que exigen los términos, y en cuanto lo económico, la orden u ordenes de compras se realizaran por un valor mínimo de transacción de un SMLMV, esto conforme lo dispuesto en el subliteral f del literal c, mencionado en el párrafo anterior.

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 2423 del 2018 en el artículo , el cual establece (...) tener un congelador o nevera con congelador donde el área de congelación es lo suficientemente amplia para que los recipientes donde se guarda la leche se pueda almacenar de manera vertical(...) y de acuerdo con los reportes de licencias de maternidad para la vigencia 2023, en la cual se observa que hay 3 funcionarias en etapa de lactancia y una (1) contratista en estado de gestación, quienes harán uso de la Sala Amiga para la familia lactante, se requiere lo siguiente:

Elemento	Condición técnica
Congelador Vertical	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de 100 a 168 litros</li> <li>- 1 puerta</li> <li>- Sistema de control y graduación de temperatura</li> <li>- Luz interna</li> </ul>

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Superintendencia de Transporte procede a establecer cuál es la necesidad de la entidad, cómo satisfacerla y encontrar cómo proveer los servicios que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

### 6.1 ASPECTOS GENERALES

La Superintendencia de Transporte procede a establecer cómo satisfacerla la necesidad de la entidad y encontrar al proveedor de los bienes que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

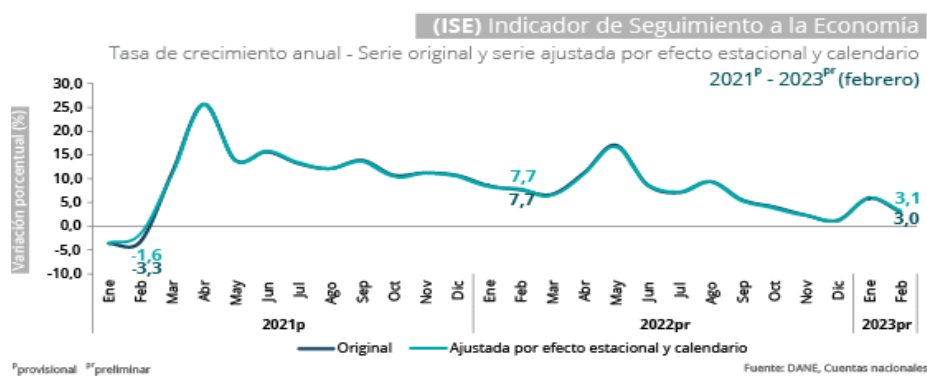
Es por ello que siendo conocedores de la amplia legislación laboral del país y en cumplimiento de la misma, la Entidad vela por garantizar la seguridad y el bienestar de cada una de las personas que la integran, siendo necesario contratar el congelador vertical para la sala amiga de la familia lactante.

### a) Análisis Económico

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Según el DANE “Para el mes de febrero de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,33, lo que representó un crecimiento de 2,98% respecto al mes de febrero de 2022pr (112,96)”<sup>2</sup> como nos muestra la siguiente gráfica:

**Figura 7. Indicador del Seguimiento a la Economía**



Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

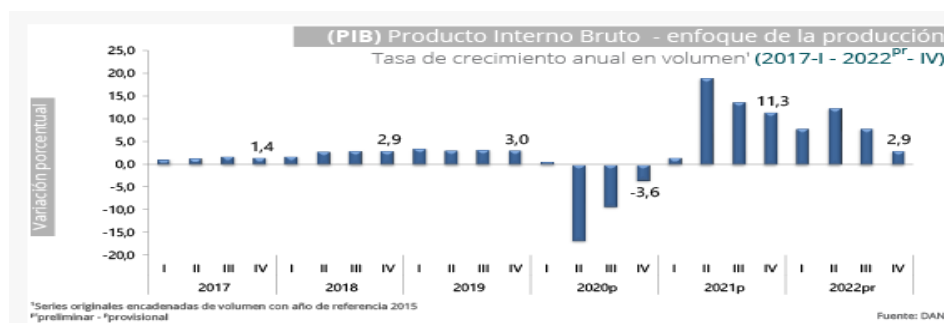
### Importancia del sector en el PIB

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresas nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países.

Para el mes de febrero de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,33, lo que representó un crecimiento de 2,98% respecto al mes de febrero de 2022pr (112,96).

**Figura 8. Indicador del Seguimiento a la Economía**



<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise#:~:text=El%20Indicador%20de%20seguimiento%20a,conjunto%20heterog%C3%A9neo%20de%20indicadores%20mensuales>

Según el DANE<sup>3</sup>, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

De acuerdo con el informe publicado por la página de noticias económicas La República, durante el primer trimestre del año se registró un crecimiento del 5.85%. Este aumento se debe en gran medida al desempeño positivo de las actividades financieras y artísticas, aunque también hubo un crecimiento anual del 0.56% en las actividades primarias, como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, así como en la explotación de minas y canteras.

**Figura 9.** Indicadores de seguimiento económico / PIB de Colombia.



Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/asi-van-las-cifras-de-resultados-e-indicadores-al-cierre-del-primer-trimestre-de-2023-3583999>

En cuanto a los sectores que tuvieron mayor incidencia, según el DANE, la distribución se dio de la siguiente manera, vale la pena resaltar el crecimiento del sector de información y comunicaciones, que se explica con lo mencionado anteriormente en términos de transformación digital:

*“(...) El mayor crecimiento del sector de construcción en un 2,2%, el sector de explotación de minas y canteras crecerá 1,3%, el bloque de administración pública crecerá un 1,3%, mientras que el sector de electricidad, gas y agua crecerá también un 1,8%.*

*“Es decir, para el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto crece en 0.08%*

## 6.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procesos adelantados por diferentes entidades públicas, sobre la adquisición de congeladores verticales, de la siguiente manera:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Elemento	Total
49059	Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios	28/08/2018	Emitido	Congelador vertical	\$1.204.000
53148	Alcaldía Municipal de Gutiérrez	30/10/2018	Emitido	Congelador vertical	\$1.271.954

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=En%20lo%20corrido%20del%20a%C3%B1o,un%20crecimiento%20%2C4%25>.

De lo anterior, se pudo identificar experiencias de contratación similares que permiten definir parámetros para la estructuración del actual proceso, de tal manera que se identificaron otros procesos adelantados por diferentes entidades; lo cual, permite señalar que estos procesos cuyo objeto están relacionados con el aquí pretendido, han sido adelantados en su mayoría bajo la misma modalidad de contratación, datos de precios y condiciones y plazos de entrega similares.

### 6.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Realizada la revisión en la Tienda Virtual se observó que los almacenes: Falabella de Colombia, Proveer Institucional S.A.S, Cencosud Colombia y Suministra SAS, ofrecen el Congelador vertical que la entidad estima adquirir, de acuerdo como se detalla en la siguiente imagen:



The screenshot shows a search results page for refrigerators. On the left, there is a list of suppliers with checkboxes and counts: CENCOSUD COLOMBIA S.A. (1), COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS (1), FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (2), GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA (1), NUEVA ERA SOLUCIONES SAS (1), PROVEER INSTITUCIONAL SAS (1), and Sumimas S.A.S. (1). Below this is a 'Mercancía' dropdown menu with 'Ninguno' (4) and 'SUMINISTRO MATERIAL' (1). The main area displays four product cards, each with a product image, name, price per unit, and an 'Agregar' button. The products are: 1. GSF01- CONGELADOR VERTICAL 196LT (4,843,480.00 COP/Unidad), 2. gsf01-Congelador Vertical Whirlpool WVU26KTWF 245 lt (3,659,990.00 COP/Unidad), 3. mpg01-AEI-40 Artículos eléctricos y electrónicos 40 NEVERA CONGELADOR VERTICAL (11,940,299.00 COP/Unidad), and 4. GSI-CONGELADOR WHIRLPOOL VERTICAL 245 LT, REFERENCIA WVU26KTWF (3,937,500.00 COP/Unidad).

En consecuencia, el valor estimado para el presente proceso de selección, una vez realizada la comparación de los valores dados para este elemento por parte de los grandes almacenes (Falabella de Colombia, Proveer Institucional S.A.S, Cencosud Colombia y Suministra SAS ) y seleccionados los que obedecen al menor valor, aquel corresponde a la suma de hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.659.990) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos directos e indirectos, derechos o contribuciones a que haya lugar.

@Supertransporte

## 7. VALOR DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Superintendencia de Transporte ha estimado como presupuesto oficial para el objeto del proceso de selección hasta la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.659.990) M/CTE** Includido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, de acuerdo con los precios establecidos en el catálogo de Gran Almacén.

## 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Tipo Presupuestal	Rubro Presupuestal	Descripción
Funcionamiento	A-02-01-01-004-004	Maquinaria Para Usos Especiales
Descripción en el PAA	No. de CDP	Disponibilidad presupuestal IVA Includido
Adquisición de un congelador vertical para el almacenamiento de la leche materna en la sala de lactancia de la Superintendencia de Transporte	91023 18 de julio de 2023	\$ 4.000.000

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

En atención al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, la indicación de si el proceso de contratación está cobijado con un acuerdo comercial no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

## 10. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa

## 11. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con el elemento a adquirir, el cual no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección de mínima cuantía se adelantará a través de Gran Almacén. En atención a lo anterior, acogerá los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en sus manuales.

## 12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad, de acuerdo con lo señalado en el subliteral (a) del literal “C. Proceso de Contratación en Gran Almacén” del numeral X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Proceso, seleccionará “(...) el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora”.

Respecto a los catálogos de los bienes, de acuerdo con el subliteral c del literal A del citado numeral, es responsabilidad del Gran Almacén: “(...) (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes y (vi) introducir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo”.

## 13. GARANTIAS

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad no requiere de garantías para el presente proceso de adquisición por grandes almacenes. Lo anterior, sin perjuicio de las garantías legales o propias del bien previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 15. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. - ENTREGA

El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

La entrega de los bienes se realizará en la sede principal de la Superintendencia de Transporte ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C., Torre 3, piso 4.

## 16. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual de la presente contratación, la ciudad de Bogotá D.C.

## 17. FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el literal (b). Facturación y Pago del literal F del numeral X. de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Proceso y reglas de Contratación con Gran

Almacén en la TVEC, la Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dicho pago se realizará en concordancia con lo señalado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 o Ley de Pago en Plazos Justos, previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal ( en este evento se deben aportar los documentos de identificación, tarjeta profesional y antecedentes del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción, quien a su vez emitirá el o los informes que le correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

PARÁGRAFO CUARTO: Los documentos antes mencionados serán radicados en Atención al ciudadano, Notificaciones y Correspondencia de la Superintendencia de Transporte de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Jornada continua, o en su defecto, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.

PARAGRAFO QUINTO: La Superintendencia de Transporte no reconocerá pagos no autorizados por el Supervisor del contrato

## 18. OBLIGACIONES

Las establecidas en la Guía y en los Términos y Condiciones de Uso en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la Adquisición en Gran Almacén.

## 19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado grado 14 encargado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo del Grupo de Talento Humano, o quien delegue el ordenador del gasto, el cual dará cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación Vigente de la Superintendencia de Transporte, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas concordantes y aplicables con la materia.

## 20. LIQUIDACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato de compraventa, el cual será ejecutado de forma instantánea, terminado el contrato, no procede la liquidación en virtud de lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

## 21. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato estará a cargo del PROVEEDOR con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL PROVEEDOR o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

## 22. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL PROVEEDOR en desarrollo y ejecución del contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en

desarrollo del contrato. EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA ENTIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que LA ENTIDAD tenga prueba de que EL PROVEEDOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL PROVEEDOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a LA ENTIDAD. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**25. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

EL PROVEEDOR en cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, - SI A ELLO HUBIERE LUGAR- deberá afiliar de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales a las personas que vincule en el marco de la ejecución del presente contrato y presentar los soportes de pago.


**26. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier daño o perjuicio a la Entidad, ya sea originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

**27. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD**

Agosto de 2023

**28. AREA SOLICITANTE**

FIRMA	
NOMBRE	Gladys Helena Moncada Bernal
CARGO	Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Luisa Viviana Acosta – Profesional Especializado GIT Talento Humano 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjramirez

JAIRO FRANCISCO RAMIREZ SIERRA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-17-00

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Fecha y Hora Sistema: 18/07/2023 12:00:00 p. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	91023	Fecha Registro:	2023-07-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	91423	Fecha Registro:	2023-07-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

#### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto:	72533-Adquisición de un congelador vertical para el almacenamiento de la leche materna en la sala de lactancia de la Superintendencia de Transporte.
---------	--

Firma Responsable



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjramirez      JAIRO FRANCISCO RAMIREZ SIERRA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-17-00      SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
 Fecha y Hora Sistema: 8/09/2023 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 91023 de fecha 2023-07-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	137023	Fecha Registro:	2023-09-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.380.900,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.380.900,00	Saldo x Obligar:	2.380.900,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900017447	Razón Social:	FALABELLA DE COLOMBIA S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	30428721530	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	63546217	Nombre:	SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	115598	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-09-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Propios	20	CSF		2.380.900,00	0,00		
<b>Total:</b>						2.380.900,00	0,00	2.380.900,00	2.380.900,00

Objeto:	orden de compra 115598/23-Adquisición de un congelador vertical para el almacenamiento de la leche materna en la sala de lactancia de la Superintendencia de Transporte.
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-09-08	2.380.900,00	2.380.900,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

